

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. ART-I-041-2020

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA para el proyecto denominado: “LA EJECUCIÓN DE LOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y DE INGENIERIA DE DETALLE, LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.

De conformidad con el CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO I “GENERALIDADES”, numerales 31. “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO”, 32. “INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES”, 33. “REGLAS PARTICULARES” se informa al participante de la Convocatoria, que mediante el presente documento se presenta el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la solicitud de subsanaciones de conformidad con las siguientes reglas:

“(…)

31. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia no dará lugar a puntaje, pero habilitan o no la propuesta.

32. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y que sean presentados por el interesado, podrán ser objeto de subsanación, razón por la cual, LA CONTRATANTE podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente y deberán ser atendidas por los proponentes dentro del término preclusivo y excluyente otorgado por la Entidad para subsanar, el cual se encuentra establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

La naturaleza de la subsanabilidad obedece a la posibilidad que tiene el proponente de reparar errores o efectuar aclaraciones sobre los documentos habilitantes de la propuesta, con excepción de aquellos cuya omisión o modificación constituyen de manera expresa CAUSAL DE RECHAZO. En razón a lo anterior, la subsanación no puede entenderse como una posibilidad de mejorar la propuesta.



Es así, que el proponente podrá subsanar documentos habilitantes de la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria.

El evaluador solicitará al proponente las aclaraciones y explicaciones que estime pertinente sobre aspectos de orden financiero, jurídico, y técnico para que sean atendidas dentro del término preclusivo otorgado para subsanar, el cual se encontrará establecido en el cronograma del proceso. Será inocuo solicitar aclaraciones cuando no hay lugar a subsanar.

*De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial se elaborará el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”** que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación, que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.*

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co.

*En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el **“Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”**, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.*

33. REGLAS PARTICULARES.

Adicionalmente al criterio a tener en cuenta en materia de subsanabilidad, y como complemento del anterior numeral, a continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.

b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.

c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

*La Entidad publicará el **Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co.
(...)"*



CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas en las diversas evaluaciones de los componentes Jurídicos, Técnicas y Financieras, y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe al correo electrónico tercerosfindeter@findeter.gov.co , **HASTA EL 12 DE AGOSTO DE 2020 HASTA LAS 5:00 PM**, de conformidad con lo señalado en el subcapítulo III – Cronograma – de los términos de referencia de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No ART-I-041-2020

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA para el proyecto denominado: “LA EJECUCIÓN DE LOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y DE INGENIERIA DE DETALLE, LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO – ART”.

PROPONENTE No. 1. GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.

Nit. 800215466-4.

Representada legalmente por: Carlos Eduardo Esquivia Escobar.

licita2020.gyg@gmail.com
arqcesq@gmil.com

ASPECTOS A VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DE LA PROPUESTA PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	2.1 Formato 1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 03 de agosto 2020, suscrita por Carlos Eduardo Esquivia Escobar , identificado con cedula de ciudadanía No. 1016025781, representante legal.
Abono de la Oferta	2.14.	37 a 39	CUMPLE	N/A, Representante legal es Arquitecto.
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.2.	6 a 12	CUMPLE	Aporta certificado de existencia y representación legal del 13/07/2020. Su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. El representante legal no tiene limitaciones para contratar.

				Su domicilio es en la ciudad de Fosa Cundinamarca. Inscribió su constitución el 01/12/1993. El término de duración es Indefinida.
Constitución del Proponente Plural (si aplica) Documento de conformación de Proponente plural	2.3. – 2.4.		N/A	
Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.	2.5	13 y 14	CUMPLE	Representante legal Carlos Eduardo Esquivia Escobar, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.025.781.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.6.	16 y 17	CUMPLE	Certificados expedidos el 21/07/2020.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.7	19 y 20	CUMPLE	Certificados expedidos el 21/07/2020.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.8	22	CUMPLE	Certificados expedidos el 21/07/2020.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.8	23	CUMPLE	Certificados expedidos el 27/07/2020.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 03 de agosto de 2020 Vigencia a determinar: 30/08/2020. Valor Presupuesto oficial: \$ 316.403.570,00 Valor a asegurar: \$ 31.640.357,00	2.10.	60 a 71	NO CUMPLE	Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 41-45-101067946 Tomador/Afianzado: GYG CONSTRUCCIONES S.A.S. (Incluye el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación) Asegurado/Beneficiario: FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER NIT: 800.096.329-1 Valor asegurado: \$31.640.357 Vigencia de los amparos: desde el 03/08/2020 hasta el 03/12/2020.

<p>Soporte de pago de la prima</p>			<p style="text-align: center;">REQUERIMIENTOS</p> <p>Formato de la Garantía de seriedad:</p> <p>De acuerdo con el numeral “2.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” el formato de la garantía debe ser FORMATO PARA ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN y no POLIZA DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR como la allegó el proponente. En consecuencia, se requiere al proponente que realice la modificación al formato de la garantía, , y así dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</p> <p>Amparos de la Garantía:</p> <p>Si bien fue presentada la garantía de seriedad, esta no cumple, teniendo en cuenta que no fueron establecidas los eventos de amparos que deben expresarse en la garantía, de conformidad a lo estipulado en el numeral 2.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los términos de condiciones, por tanto, se requiere al proponente, con el fin se realice la modificación dentro de la cual se establezca expresamente en la garantía lo siguiente, y así dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria:</p> <p><i>1. La aseguradora cubre a FINDETER de las sanciones imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el</i></p>
---	--	--	---

				<p><i>término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</i></p> <p>Soporte de pago de la prima: El proponente no allega soporte de pago de la garantía de seriedad, <i>por tanto, se requiere al proponente, con el fin que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. Y así dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.</i></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.11	30 a 33	CUMPLE	El proponente presentó certificado de Registro Único Tributario – RUT
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.12. Formato 2	35	NO CUMPLE	<p>Aporta certificación expedida por Revisor Fiscal.</p> <p>REQUERIMIENTO: Se requiere al proponente, de conformidad al requisito determinado en el numeral 2.12. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, dónde, al ser expedida la certificación por Revisor Fiscal, el proponente deberá aportar del revisor fiscal, copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la</p>

				Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario – Persona Natural.	2.13		N/A	N/A.
Certificación del Revisor Fiscal	2.15.		N/A	N/A.
Registro Único de Proponentes.	2.16.	40 a 154	CUMPLE	Presenta certificado de fecha 29/07/2020
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.17.	Consultado	CUMPLE	Los miembros de la unión temporal NO se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 03/08/2020)
No Concentración de Contratos	5.	Consultado	CUMPLE	Verificada las bases de datos de contratos, donde Findeter es la Contratante, el proponente no se encuentra incurso en Concentración de Contratos.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés	Formato 6	170 a 171	CUMPLE	Presentan formato debidamente suscrito por representante legal.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. ART-I-041-2020**, se tiene que la propuesta presentada por: **GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

El suscrito, mediante la firma de la presente matriz evaluación jurídica, manifiesto bajo la gravedad del juramento que verifiqué los requisitos habilitantes jurídicos del proponente de conformidad con los términos de referencia, la propuesta presentada por el oferente, y la información de terceros a saber: Consulta en la herramienta Compliance y verificación de la garantía de seriedad de la oferta frente a la compañía aseguradora que la emitió.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/08/2020	Convocatoria: ART-I-041-2020	Presupuesto: \$ 316.403.570	Municipio: PDET PRIORIZADAS	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: GYG CONSTRUCCIONES SAS		Nit: 800215466-4	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: GYG CONSTRUCCIONES SAS	Nit 1: 800215466-4	Part. (%) 1: 100%	Int 1: NACIONAL	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GYG CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	31-jul-20				
Monto Carta CC:	\$ 450.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	GYG CONSTRUCCIONES SAS	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						Durante la revisión de la carta cupo se evidenció que la fecha de vigencia de la misma estaba señalada para el 31-5-2020. esta situación se dio a conocer al banco emisor por medio de la potestad verificatoria que tiene la entidad. Ante la consulta realizada durante la evaluación se confirmó el cupo de crédito y adicional el banco aclaró lo siguiente respecto a la vigencia: "Confirmando fecha de vencimiento- Mayo 2021" por lo anterior y teniendo en cuenta que el documento cumple con lo solicitado en los TDR se encuentra habilitado desde el punto de vista financiero.
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las agendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						RESPUESTA DEL 5-8-2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 450.000.000	\$ 63.280.714	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

CONVOCATORIA PÚBLICA N° ART-I-041-2020

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA para el proyecto denominado: "LA EJECUCIÓN DE LOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD Y DE INGENIERIA DE DETALLE, LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, IDENTIFICADOS DENTRO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL - PATR, DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL - PDET, PRIORIZADAS POR LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART".

FORMATO - HABILITANTE PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE CONSULTORIA

PRESUPUESTO ESTIMADO	316.403.570
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	360
Fecha de cierre:	3 de agosto de 2020

Para efectos de acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar **MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS** terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) dentro de los últimos 10 años contados a partir de la fecha efectiva de cierre y entrega de propuestas del proceso, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades ejecutadas al 100% se refiera a:

La INTERVENTORÍA PARA LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD O DE DETALLE DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O MEJORAMIENTO O REPOSICIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES para el presente proceso de selección entendidas como: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL - Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4). E igualmente, cumpliendo las siguientes condiciones.

I. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

II. El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV

No.	PROPONENTE	CONTRATO	RELACION DE CONTRATOS					HABILITACIÓN TÉCNICA					EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
			No. FOLIO	No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	SMMLV	SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 360 SMMLV			CUMPLE / NO CUMPLE
1	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.	1	163 - 165	2111976	El Contratista se compromete a realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y de Control presupuestal a los Estudios y Diseños y a la obra para la Reconstrucción (Fase 11) de las Instituciones Educativas que fueron afectadas por la Ola Invernal en el Departamento del Atlántico - Proyecto B - Grupo - 05; de conformidad con las reglas de participación que rígonen el correspondiente proceso de selección OCC-23-2011 las cuales hacen parte integral del presente contrato	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE	\$ 215.391.700	24/05/2012	GYG CONSTRUCCIONES S.A.S.	100%		467,07	Cumple	CUMPLE	El contrato de orden No. 1 no será tenido en cuenta; toda vez que no es posible con la información aportada por el proponente, verificar las actividades relacionadas de interventoría respecto a estudios y diseños.
		2	167 - 168	01 de 2010	El Contratista se compromete para con la Fiscalía General de la Nación a realizar la Interventoría Técnica de los Estudios y Diseños de carácter urbanístico requeridos por la normatividad vigente, los diseños arquitectónicos, los estudios técnicos de ingeniería de geotecnia, estudios de ingeniería vial de carácter urbanístico, estudios de reconocimiento estructural, diseños y cálculos estructurales y de sismoresistencia, obtención de licencia de construcción y diseños técnicos pertinentes para la reconversión de la planta física del bloque occidental, sur y norte existentes en la sede de la dirección seccional de la Fiscalía Bogotá, ubicada en la carrera 33 No. 18 - 33, de la ciudad de Bogotá D.C.	Fiscalía General de la Nación	\$ 250.161.484	28/10/2011	GYG CONSTRUCCIONES LTDA	100%	467,07				
TOTAL															

Nota: Sin perjuicio de la no aceptación de la certificación del contrato con número de orden 1, se denota que el proponente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente (HABILITANTES) de los TDR, con la certificación de experiencia específica aportadas en el contrato de orden 2.